

	DEPARTAMENTO DE SALUD	Código: PPR-PR-01
		Versión: 1.0
		Fecha: ene.-19

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS 2019

Elaborado por: Sueleye Torrejón L. Ing. Prevención de Riesgos	Revisado por: Karen López M. Jefa Unidad Gestión de las Personas	Aprobado por: María Eugenia Chadwick Directora del Departamento de Salud Comunal
Firma:	Firma:	Firma:
enero de 2019	enero de 2019	enero de 2019

	DEPARTAMENTO DE SALUD	Código: PPR-PR-01
		Versión: 1.0
		Fecha: ene.-19

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ROLES Y RESPONSABILIDADES.	4
3.	DEFINICIONES TÉCNICAS.	5
4.	OBJETIVO.	6
5.	ALCANCE.	6
6.	METODOLOGÍA DE CONTROL.	7
6.1.	CAPACITACIONES.....	7
6.2.	INSPECCIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD.	8
6.3.	OBSERVACIONES DE CONDUCTAS.....	8
6.4.	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO.	8
6.5.	ANÁLISIS SEGURO DE TRABAJO (AST).....	9
6.6.	INVENTARIO DE RIESGOS.	9
6.7.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.....	9
7.	ANEXOS.....	10
7.1.	REGISTRO DE CAPACITACIONES.	10
7.2.	FORMATO OBSERVACIONES.	11
7.3.	FORMATO DE INSPECCIONES.....	12

	DEPARTAMENTO DE SALUD	Código: PPR-PR-01
		Versión: 1.0
		Fecha: ene.-19

1. INTRODUCCIÓN.

Actualmente el Departamento de Salud cuenta con 9 establecimientos, 4 Centros de Salud Familiar (CESFAM), un Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), un SAPU de alta resolutivez, un Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM), Modulo Dental Marcela Paz y una Unidad de Atención Oftalmológica (UAPO), en donde desde mediados del año pasado se trabaja activamente todo lo relacionado con prevención de riesgos.

Durante el año 2018 en el Departamento de Salud se llevaron a cabo distintos tipos de actividades, relacionadas a prevención de riesgos, comenzando con la reactivación de los comités paritarios en los diferentes establecimientos para mejorar las condiciones laborales de los funcionarios y cumplir con la normativa vigente. Junto con los comités se detectaron las necesidades que tenía cada centro en esta materia.

El presente plan es una herramienta en la cual se plantea nuestro objetivo y las acciones, actividades y tareas que se efectuaran para lograr este mismo.

	DEPARTAMENTO DE SALUD	Código: PPR-PR-01
		Versión: 1.0
		Fecha: ene.-19

2. ROLES Y RESPONSABILIDADES.

Director/a del Departamento de Salud: Garantizar la seguridad y salud de todos los funcionarios del departamento en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Definición e implantación de la política, determinación de objetivos y asignación de responsabilidades y liderazgo. Proveer de los recursos necesarios para la consecución de los objetivos establecidos, tanto económicos, humanos, como tecnológicos.

Director/a establecimientos: Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le son otorgados para el buen funcionamiento del establecimiento y el cumplimiento de los objetivos propuestos, además de participar activamente en reuniones, capacitaciones y difusión de todo lo referente a prevención de riesgos.

Gestión de las Personas: Garantizar una buena comunicación entre todos los niveles de Departamento de Salud, para mantener un buen ambiente laboral. Proyectar y coordinar programa de capacitación y entrenamiento para los funcionarios, a fin de cumplir con los planes de formación desarrollo y mejoramiento del personal.

Prevención de Riesgos: Participar en la implementación y aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, otorgar la asistencia técnica a las empresas contratistas y subcontratistas para el debido cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad, asesorar al Comité Paritario de Higiene y Seguridad cuando este lo necesite, llevar las estadísticas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales del departamento, coordinar la armónica implementación de las actividades preventiva, las medidas prescritas por los respectivos organismos administradores de la ley 16744 y las acciones que en la materia sean solicitadas por el Departamento de Salud.

Comité Paritario de Higiene y Seguridad: Asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección, Vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención, higiene y seguridad, Investigar las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en el establecimiento, Indicar la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad que sirvan para la prevención de riesgos profesionales, Promover la realización de cursos destinados a la capacitación profesional de los trabajadores.

Jefes de Áreas: Velar por el cumplimiento de los programas, procedimientos, planes y política del Departamento de Salud, supervisando en el lugar a los profesionales que tiene a su cargo, participar en la investigación de incidentes/accidentes, colaborar en tareas y actividades de prevención de riesgos, asistir a capacitaciones.

Funcionarios: Cumplir con las exigencias establecidas en el Reglamento Interno del Departamento de Salud. Informar de inmediato a su jefe directo si ha sufrido un accidente o incidente, por leve que sea. Trabajar de acuerdo a las normas de seguridad determinadas por el departamento y colaborar activamente en la Prevención de Riesgos. Informar cualquier situación que pueda dañar su integridad física o psicológica.

	DEPARTAMENTO DE SALUD	Código: PPR-PR-01
		Versión: 1.0
		Fecha: ene.-19

3. DEFINICIONES TÉCNICAS.

Accidente Laboral: Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte. Para su calificación es necesario el cumplimiento de tres requisitos:

- La existencia de una lesión.
- La existencia de una incapacidad o muerte. La ley no ha limitado el tiempo de duración de la incapacidad, por lo que ésta puede ser incluso de horas.
- La existencia de una relación de causalidad entre la lesión y la incapacidad o muerte, es decir, que la lesión presentada se haya producido a causa del trabajo.

Enfermedad Profesional: Es la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

Evaluación del riesgo: Determinación del nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Identificación del peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Peligro: Cualquier situación, acción, condición o fuente que puede producir un daño, como una lesión o enfermedad; daño a la propiedad y medio ambiente.

Seguridad y salud en el trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Acción Insegura: cualquier acción (cosas que se hacen) o falta de acción (cosas que no se hacen) que pueden ocasionar un accidente. Son los comportamientos de las personas que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente.

Condición Insegura: cualquier condición del ambiente que puede contribuir a un accidente. Son las circunstancias físicas ambientales que podrían paso a la ocurrencia de un accidente.

Riesgo: Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición.

Análisis seguro de trabajo: Es una metodología diseñada para identificar peligros, prevenir incidentes y ayudarle al personal a controlar las actividades planeadas, haciendo una secuencia ordenada de las tareas y definiendo controles para todos los peligros identificados.

	DEPARTAMENTO DE SALUD	Código: PPR-PR-01
		Versión: 1.0
		Fecha: ene.-19

4. OBJETIVO.

Cabe señalar que de acuerdo a la evaluación que se realizó a los establecimientos del Departamento de Salud mediante la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), esta nos indica que el nivel de riesgo es en promedio “Medio – Alto”, por lo cual se busca disminuir este índice durante un periodo de 12 meses a contar de Marzo 2019 hasta Marzo 2020.

Para lograr alcanzar este objetivo se realizaran inspecciones de seguridad, observaciones de conducta y análisis seguro de trabajo a las áreas más críticas de cada establecimiento, para dar soluciones al instante, en donde también estaremos capacitando constantemente a los trabajadores involucrados en cada área, implementando cambios en los procesos con los que lograremos disminuir la probabilidad de accidentes, como son las medidas ingenieriles propuestas en la matriz IPER, asesorándonos y apoyándonos con el organismo administrador del seguro.

5. ALCANCE.

Este plan de prevención de riesgos aplica a todos los establecimientos del Departamento de Salud y a todos los funcionarios que desempeñen labores en estos.

	DEPARTAMENTO DE SALUD	Código: PPR-PR-01
		Versión: 1.0
		Fecha: ene.-19

6. METODOLOGÍA DE CONTROL.

6.1. CAPACITACIONES.

6.1.1. Capacitaciones Técnicas.

El objetivo de estas, es tener a todos los funcionarios capacitados con las competencias necesarias para poder desempeñar sus labores de manera segura. Es por esto que según la detección de necesidades de capacitación, se ha formulado un listado de capacitaciones y/o cursos para poder llevar a cabo este objetivo. Para esto es necesario tener total compromiso con la dirección de cada establecimiento, como así de los funcionarios. Estas capacitaciones las realizaran los jefes de área, organismo administrador, el departamento de prevención de riesgos y los comités paritarios, quienes mantendrán un cronograma anual con cada una de estas actividades, llevando un respectivo registro.

Algunas de las capacitaciones técnicas y/o cursos a realizar son:

- Uso y Manejo de Extintores.
- Primeros Auxilios.
- Manejo Manual de Cargas (MMC).
- Brigadas de emergencias.
- Investigación de accidentes.
- Otros.

6.1.2. Obligación de Informar (ODI).

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 40, “los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de cada empresa”.

La Obligación de Informar tiene como objetivo, dar a conocer, a todos los trabajadores que desempeñen funciones para el Departamento de Salud, los riesgos que su actividad implica, informar sobre el seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, hacer saber sobre las definiciones de accidentes del trabajo, accidentes de trayecto y enfermedad profesional, promover el autocuidado, además de mencionar deberes y prohibiciones establecidas en el reglamento interno de higiene y seguridad.

Esta capacitación se realizara en conjunto con los comités paritarios a los funcionarios de cada establecimiento y al momento del ingreso de los trabajadores nuevos.

	DEPARTAMENTO DE SALUD	Código: PPR-PR-01
		Versión: 1.0
		Fecha: ene.-19

6.2. INSPECCIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

El objetivo de las inspecciones de seguridad es principalmente poder identificar peligros, riesgos o condiciones inseguras en el lugar de trabajo para poder encontrar las causas que producen los accidentes laborales. Estas consisten en observar la infraestructura, maquinaria, equipos, herramientas, etc., mediante una lista de chequeo o formato de inspección. Las inspecciones serán realizadas por los comités paritarios de cada establecimiento, las cuales se llevaran en un cronograma de actividades, estas pueden ser programadas o no y también se efectuaran para verificar la implementación y efectividad de las medidas de control.

6.3. OBSERVACIONES DE CONDUCTAS.

El objetivo de las observaciones de conductas es principalmente poder identificar conductas inseguras realizadas por los trabajadores en el lugar de trabajo para poder encontrar las causas que producen los accidentes laborales. Estas consisten en observar las actividades que realiza el funcionario, formato de observaciones. Las inspecciones serán realizadas por los comités paritarios de cada establecimiento, las cuales se llevaran en un cronograma de actividades, y también se efectuaran para verificar que los procedimientos de trabajo se están llevando a cabo de manera apropiada.

- Observaciones planeadas: técnica preventiva sistemática, para verificar el desempeño de un trabajador, en relación a las normas, procedimientos y programas establecidos, conlleva una planificación.
- Observaciones no planeadas: Actividad rutinaria que se desarrolla sin planificación y en la que se puede detectar actos inseguros o subestándar por parte de las personas durante la ejecución de su trabajo.

6.4. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO.

Los procedimientos de trabajo seguro (PTS) describen de forma clara y concreta la manera correcta de realizar determinadas operaciones, trabajos o tareas que pueden generar daños a las personas y materiales sino se realizan en la forma determinada, con esto podemos disminuir y/o evitar que se produzcan accidentes laborales.

Estos se realizaran para cada actividad y/o tarea, en conjunto con las jefaturas directas y la participación activa de los funcionarios del área.

	DEPARTAMENTO DE SALUD	Código: PPR-PR-01
		Versión: 1.0
		Fecha: ene.-19

6.5. ANÁLISIS SEGURO DE TRABAJO (AST).

Se realizara un análisis seguro de trabajo para identificar in situ, los riesgos a los que están expuestos los trabajadores, entregando medidas de prevención y control inmediatas.

El AST se realizara cada vez que se requiera de un permiso para realizar una actividad, cuando no se ha realizado una evaluación de riesgo para la actividad, cuando se quiera identificar los peligros específicos de una tarea y sus respectivos controles, y cuando se requiera realizar una tarea no rutinaria. Esta puede ser realizada por el comité paritario, jefatura directa y prevención de riesgos.

6.6. INVENTARIO DE RIESGOS.

Tiene por objetivo identificar los peligros y evaluar los riesgos presentes en cada actividad, tarea, proceso, etc., para así determinar cuáles son las medidas correctivas más adecuadas a implementar y poder eliminar o disminuir estos riesgos, aplicando la jerarquización de controles (Eliminar, Sustituir, Ingenieril, Administrativos, Elementos de protección personal). Una vez se apliquen los controles tendremos un riesgo residual el cual se tendrá que volver a evaluar y verificar que tan efectivo fue e implementar controles adicionales.

Este inventario lo realizara el área de prevención de riesgos con la participación del comité paritario y las respectivas jefaturas en una matriz, la cual se ira modificando cada vez que ocurra un accidente, se cambie un proceso o cuando se requiera.

6.7. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.

La finalidad de la investigación de accidentes de trabajo es descubrir todos los factores que intervienen en el origen de los accidentes, buscando las causas y no culpables. El objetivo de la investigación debe ser neutralizar el riesgo desde su fuente u origen, evitando asumir sus consecuencias como evitables.

Los objetivos de una investigación de accidentes son de 2 tipos:

- Directos: conocer los hechos sucedidos y deducir las causas que los han producidos.
- Preventivos: Eliminar las causas para evitar casos similares y aprovechar la experiencia para la prevención.

La investigación de accidentes sirve para orientar acciones preventivas.

Existen diferentes metodologías para realizar estas investigaciones pero las más comunes son la de los 5 por qué? y el árbol de causas, este último utilizado principalmente para investigar los accidentes graves o fatales.

Esta investigación la llevara a cabo cada vez que sea necesario y serán realizadas por el comité paritario de cada establecimiento, ya que está dentro de sus funciones, pero también realizara su propia investigación el área de prevención de riesgos.

	DEPARTAMENTO DE SALUD	Código: PPR-PR-01
		Versión: 1.0
		Fecha: ene.-19

7. ANEXOS.

7.1. REGISTRO DE CAPACITACIONES.

	DEPARTAMENTO DE SALUD PREVENCIÓN DE RIESGOS	RG-DPR-04 REV 2
	REGISTRO DE CHARLAS Y/O CAPACITACIONES	

ESTABLECIMIENTO			TIPO DE CHARLA	
FECHA		DURACIÓN	CAPACITACIÓN INTERNA	
TEMAS TRATADOS:			CAPACITACIÓN EXTERNA	

Nº	NOMBRE TRABAJADOR	RUT.	CARGO	FIRMA
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
11.-				
12.-				
13.-				
14.-				
15.-				
16.-				
17.-				
18.-				
19.-				
21.-				
22.-				
23.-				

RELATOR	
NOMBRE	
INSTITUCIÓN	
CARGO	
FIRMA	

